INFORME DE EVALUACION Nº 73/14

CONTRATACIÓN DIRECTA PAGRO Nº 07/2014
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS"
ID Nº 271.923

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de Setiembre de 2.014, siendo las 12:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 390 de fecha 06 de julio de 2009, integrado por las siguientes personas: **C.P. ROSANNA ESTIGARRIBIA,** Jefa de la Sub Unidad Operativa de Contratación SUOC-DINCAP, **CHRISTIAN MARECOS**, Coordinador de Evaluación y Seguimiento de la Sub UOC – DINCAP-MAG; **Lic. MARIA ERCILIA MARIN VYSOKOLAN**, Directora de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG, **Abog. NORMA SOLIS**, en representación de la Dirección de Contratación del MAG, **Abog. HUGO LAFUENTE**, Representante de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG y la **Lic. PETRONA ESTEFANA MOLINAS BISKOLM,** en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas del MAG, **Lic. HORACIO PEKHOLTZ** representante del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios CP1800/OC-PR, para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas presentadas del llamado "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS**", bajo la modalidad de Contratación Directa PAGRO Nº 07/2014, para el Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios CP1800/OC-PR, de la Dirección Nacional De Coordinación y Administración de Proyectos (**DINCAP**) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.-

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.-

ANTECEDENTES.

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado en fecha 26 de Agosto de 2014, según Exp. SUOC Nº 1366/2014, posteriormente luego de la elaboración del PBC por parte de la Coordinación de Licitación y Compras fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, en fecha 01 de Setiembre del corriente, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2.051/03, fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación:

- MOLMAN S.A.
- ELECTROPAR SLAL
- RECORD ELECTRIC SAECA
- FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
- FONOLUZ S.A.
- COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.
- PIROY S.A.
- DIMATEL S.A.

APERTURA DE SOBRES:

Se hace constar que por Acta de Apertura Nº 72/14 (Prórroga) de fecha 4 de Setiembre del corriente, se han presentado solamente 2 (dos) firmas las cuales fueron: **COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. Y ELECTROPAR,** motivo por el cual se ha realizado una prórroga al acto de apertura, conforme lo estipula la RESOLUCION DNCP Nº 805/09 del 22 de mayo de 2009, *"por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación". (Anexo I).*

Según Acta de Apertura Nº 79/14 de fecha 11 de Setiembre del corriente (Anexo II), han presentado sus ofertas dentro del plazo límite las siguientes firmas:

- FONOLUZ S.A.
- COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.
- ELECTROPAR S.A.
- ALTERNATIVE S.A.

EVALUACION DE LAS OFERTAS

Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta Invitación.---

Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	FONOLUZ S.A.	COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.	ELECTROPAR S.A.	ALTERNATIVE S.A.
MONTO DE LA OFERTA. Gs. IVA Incluido.	**9.061.559**	**11.388.024**	**13.775.535**	**10.878.300**
a) El Formulario de Oferta (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D **(*)**	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
b)Garantía de Mantenimiento de Ofertas **(*)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*)**.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, **Persona Física(*)**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**(*)** **Persona Física.**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)Persona Jurídica.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**(*)** **Persona Jurídica.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DCNP 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.-

Con relación a la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. – CCP,** en cuanto al Formulario de Ofertas, fue presentado con fecha 04 de Setiembre del corriente, seguidamente en su Planilla de Precios, bajo la firma del Representante; figura con fecha 03 de Agosto del corriente, debiendo ser con fecha 11 de Setiembre de 2014, según consta en Acta de Apertura Nº 79/14, según Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, en su Artículo 60 donde expresa: "*...La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que... 2.* ***El Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado****...*"; eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria, por tanto este Comité recomienda que la Oferta sea **"DESCALIFICADA"**.-

Analizadas las documentaciones sustanciales de las firmas **FONOLUZ S.A., ELECTROPAR S.A. y ALTERNATIVE S.A.**, las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente resultan **"OFERTAS EVALUABLES".-**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a realizar la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS"** (Anexo III).-

Seguidamente, en base al Art. 61 se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, siendo la Firma **FONOLUZ S.A.,** la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como capacidad Legal, Técnica y su Experiencia para cumplir con el Contrato. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.-

Seguidamente, en base al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones:

N°	Descripción del Documento	FONOLUZ S.A.
	CAPACIDAD LEGAL	
1	Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
2	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
3	Fotocopia simple de patente Municipal del Oferente **Personas Físicas**	No Aplica
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
	CAPACIDAD TECNICA	
5	Información del Oferente (Formulario 9)	Cumple
6	Presentación del certificado emitido por el MIC, la no presentación no será causal de descalificación	No Aplica
	EXPERIENCIA	
7	Copias de contratos o factura en la provisión de Materiales Eléctricos, con entidades públicas o privadas de los últimos 2 años (2012-2013), el promedio de los contratos deberá ser por lo menos del 30 % del monto total de la oferta, pudiendo presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.	Cumple

Por tanto, en base a lo analizado, se resuelve que la firma **FONOLUZ S.A.** cumple con la totalidad de los requisitos solicitados en la Carta Invitación, y por ende resulta ser **"OFERTA CALIFICADA"**.-

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente llamado se ha previsto un monto de **Gs. 11.000.000** (Guaraníes Once Millones), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **CDP Nº 401/2014** (Anexo V).-

RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación, de conformidad al Art. 28 de la Ley 2.051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909 y lo dispuesto en la Carta de Invitación, siendo el sistema de adjudicación del presente llamado por *el Total,* y por haber cumplido con las condiciones legales y técnicas, calificaciones y capacidad para ejecutar el contrato, este Comité de Evaluación debidamente conformado recomienda ADJUDICAR "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la Institución y, conforme al **"Cuadro de Precios Adjudicados"** (Anexo IV), a la firma **FONOLUZ S.A., por un monto total de Gs. 9.061.559** (Guaraníes Nueve Millones Sesenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Nueve) **IVA Incluido.-**

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- Acta de Apertura Prórroga Nº 72/14 de fecha 04 de Setiembre de 2014. (Anexo I).
- Acta de Apertura Nº 79/14 de fecha 11 de Setiembre de 2014 (Anexo II).
- Cuadro Comparativo de Precios, (Anexo III).
- Cuadro de Precios Adjudicados, (Anexo IV).
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 401/2014, (Anexo V).

Se solicita a la SUOC - DINCAP realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda.-

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 11:30 hs. del 17 de Setiembre de 2.014, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Lic. MARIA EROLIA MARIN VYSOKOLÁN
Directora de la Dirección de Administración Financiera de la DINCAP-MAG

Lic. PETRONA ESTEFANA MOLINAS BISKOLM
Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas DGAF-MAG

Abog. NORMA SOLIS
Representante de la Dirección de Contrataciones del MAG

Abog. HUGO LAFUENTE
Representante de la Asesoría Legal de la Dirección De Contrataciones del MAG

CHRISTIAN MARECOS
Coordinador de Evaluación y Seguimiento Sub UOC DINCAP-MAG

C.P. ROSANNA ESTIGARRIBIA
Jefa de la Sub Unidad Operativa de Contratación SUOC-DINCAP

Lic. HORACIO PEKHOLTZ
Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios CP1800/OC-PR